



RESOLUCION JEFATURAL N° -2023-BNP

Lima, 14 de agosto de 2023

VISTOS:

La carta de invitación de fecha 08 de mayo de 2023, formulada por la Presidenta de IFLA Libraries Serving Persons with Print Disabilities Section; el Informe N° 017-2023-BNP-DAPI-GBPL-RYM de fecha 20 de julio de 2023, de la servidora Rosa María Yataco Marín; el Informe Técnico N° 000008-2023-BNP-J-DAPI-GBPL de fecha 10 de agosto de 2023, de la Gran Biblioteca Pública de Lima; el Informe N° 000063-2023-BNP-J-DAPI de fecha 11 de agosto de 2023, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Informe Legal N° 000236-2023-BNP-GG-OAJ de fecha 14 de agosto de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a lo dispuesto en la Ley N° 30570 y en las normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad;

Que, el Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala en su artículo 11, respecto de la autoridad competente para la autorización de viajes que no ocasionen gasto al Estado que, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente (...)”*;

Que, numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Informe N° 017-2023-BNP-DAPI-GBPL-RYM, la servidora Rosa María Yataco Marín hizo de conocimiento de la Gran Biblioteca Pública de Lima, la carta de invitación de fecha 08 de mayo de 2023, formulada por la Presidenta de IFLA Libraries Serving Persons with Print Disabilities Section, a fin de que participe como ponente en el Encuentro Satélite “La Integración de los Servicios Bibliotecarios para Personas con Discapacidad de Lectura en los Servicios de la Biblioteca Pública”, el cual se realizará en la



ciudad de Schiedam, Reino de los Países Bajos, comprendiendo un itinerario del 16 al 23 de agosto de 2023, precisándose que el aludido viaje no irrogará gasto alguno al tesoro público;

Que, mediante Informe Técnico N° 000008-2023-BNP-J-DAPI-GBPL, la Gran Biblioteca Pública de Lima sustenta el interés institucional indicando, entre otros aspectos, que, *“3.2. Es una valiosa oportunidad de aprendizaje para conocer y aprender acerca de otras experiencias relacionadas al ámbito bibliotecario para personas con discapacidad visual, dado que en Perú no se brinda capacitación ni formación referida a dicha especialidad; lo cual, permitirá a la servidora, replicar y aplicar lo aprendido en beneficio de la Sala para Personas con Discapacidad Visual de la Biblioteca Nacional del Perú. 3.3. La participación de la servidora en el evento internacional es una oportunidad para estrechar relaciones profesionales que permitan a futuro, realizar proyectos en alianza con instituciones y especialistas en servicios bibliotecarios inclusivos y accesibles”;*

Que, asimismo, el mencionado Informe Técnico N° 000008-2023-BNP-J-DAPI-GBPL refiere como itinerario de la servidora Rosa María Yataco Marín, el siguiente:

“(…)

- a. Miércoles 16: Vuelo Lima - Países Bajos.*
 - b. Jueves 17: Llegada a Países Bajos. Tren de Ámsterdam a Rotterdam.*
 - c. Viernes 18: Primer día Encuentro Satélite. Día de presentación exposición BNP.*
 - d. Sábado 19: Segundo día Encuentro Satélite.*
 - e. Domingo 20: Reunión IFLA LPD y cena para conferencistas.*
 - f. Lunes 21: Inauguración y primera fecha IFLA WLIC.*
 - g. Martes 22: Segunda fecha IFLA WLIC.*
 - h. Miércoles 23: Tren de Rotterdam hacia Ámsterdam. Vuelo Ámsterdam - Lima.*
- (…)”.*

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de su competencia, encuentra legalmente viable continuar con el trámite correspondiente para la autorización en comisión de servicios del viaje de la servidora Rosa María Yataco Marín como ponente en el Encuentro Satélite “La Integración de los Servicios Bibliotecarios para Personas con Discapacidad de Lectura en los Servicios de la Biblioteca Pública”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Schiedam, Reino de los Países Bajos;

Con el visado de la Gerencia General; de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; de la Gran Biblioteca Pública de Lima; la Oficina de Administración; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR en comisión de servicios el viaje de la servidora Rosa María Yataco Marín, a fin de que participe como ponente en el Encuentro Satélite “La Integración de los Servicios Bibliotecarios para Personas con Discapacidad de Lectura en los Servicios de la Biblioteca Pública”, el cual se realizará en la ciudad de Schiedam, Reino de los Países Bajos, comprendiendo un itinerario del 16 al 23 de agosto de 2023.



Artículo 2.- DISPONER que la servidora Rosa María Yataco Marín, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente a la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

FABIOLA ISABEL VERGARA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ

Jefa Institucional

Biblioteca Nacional del Perú

